

DICTAMEN

Managua, 10 de Noviembre del 2017

Doctor

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTEZ

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3**, con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco. Presentada por la Diputada ALYERIS BELDRAMINA ARIAS SIEZAR. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Noviembre del año 2017.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Presentar a nuestro Señor Jesucristo como Señor y Salvador personal a todas las personas sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, cultura, estado social o económico, credos o ideas políticas. b) Amar a Dios con todas nuestras fuerzas y por sobre todas las cosas, y a nuestro prójimo como a nosotros mismos. c) Promover una relación personal con Dios y ser motivados a traer a otras personas para vivir esta experiencia. d) Promover el amor y la convivencia pacífica entre las personas, así como la preservación de la naturaleza. e) Brindar el servicio social a las personas vulnerables tales como niños, ancianos, discapacitados y personas minusválidas dirigidos a fomentar los valores cristianos, morales, cívicos y culturales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE TORIBIO URBINA, VICEPRESIDENTA: ESTRELLA DEL SOCORRO ABURTO LOPEZ, SECRETARIA: MARBELY DEL SOCORRO REYES DAVILA, TESORERA: ANA JOAQUINA DAVILA DAVILA, FISCAL: PEDRO JOSE GAITAN, PRIMER VOCAL: ERNESTO JOSE MEJIA, SEGUNDO VOCAL: AURA ESTELA OLIVA LEON, TERCER VOCAL: AURA LILA MORAGA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

MAXIMINO RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

VICE – PRESIDENTE

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.

VICE – PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ

MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ

MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANO

MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN

MIEMBRO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO BÍBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

GUSTAVO E. PORRAS CORTEZ

PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM

SECRETARIA